OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 08:30:30 am

2530

No. RADICACIÓN: 2023-232-6-8820

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUAN URIEL VIUCHE LEAL
TELÉFONO: |1QNTAMAR
ESCRITURA No.: 5835 del 15/11/2023 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-22912

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	5.000.000	N	$ 44.100	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1702309545-18772 FECHA: 11/12/2023 VALOR: $ 45.000
VALOR DERECHOS: $44.100

Conservación documental del 2% $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 45.000
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 08:27:18 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-9307

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-64005
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 44.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 45.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 - ACACIAS
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:30:09 am

168803

No. RADICACIÓN: 2023-232-1-32975

MATRICULA: 232-62493

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAIRO REINA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 194657-1702302533-17029

FECHA: 11/12/2023 VALOR: $ 20.300

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 143

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:46:26 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-8843

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-22912
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 44.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 45.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$45.000 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 14 de diciembre a las 10:45am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 45750801381

AL SERVICIO DE LA GENTE	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0010861053373550 PIN: 5029951053373550	Fecha de impresión 2023-11-30 08:41:49

ID DE DOCUMENTO: 2995
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5835
FECHA DE DOCUMENTO: 2023-11-15
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-22912
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1123087942	JUAN URIEL VIUCHE LEAL

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cnt.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-22912	$ 5,000,000	$ 50,000	$ 0	$ 0	$ 25,000	$ 75,000

Total Impuesto:	$ 50,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 25,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 75,000

BANCO DE OCCIDENTE 88315 47
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
09:30:07 2023/12/11 Normal 647
17945 75,000.00 D
42500696 75,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0010861053373550
Referencia2 :
"COPIA" DEPARTAMENTO DEL META-IMP

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC379244188
SGO377314673

ESCRITURA PÚBLICA: (5.835) CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA 0.0430% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

JESÚS ALBERTO DEAZA RAMÍREZ.....C.C. No. 19.309.857

---------- **EL COMPRADOR** ----------

JUAN URIEL VIUCHE LEAL.....C.C. No. 1.123.087.942

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA ESMERALDA ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0011-0153-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-22912 ----------

VALOR DE LA VENTA: CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000 oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mi, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada de este círculo, comparecieron: ----------

a) JESÚS ALBERTO DEAZA RAMÍREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 19.309.857 expedida en Bogotá D.C.; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) JUAN URIEL VIUCHE LEAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, portador de la cedula de ciudadanía número 1.123.087.942 expedida en Guamal - Meta, quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa

J9ZBY2DJ07KNT8SB
21/09/2023
FZQE8TPRTL2YRU31
21/09/2023
DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública — No tiene costo para el usuario

8843

contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor del COMPRADOR, JUAN URIEL VIUCHE LEAL UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.0430% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 0.0430% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" ubicado en la VEREDA LA ESMERALDA, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0011-0153-000, con una extensión superficiaria de VEINTINUEVE HECTAREAS, NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (29 HAS + 9280,00 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con predios de Armando Neira, en extensión de seiscientos diecisiete metros con treinta y cinco centímetros (617.35 mts); POR EL SUR.- Linda con predios de Jesús Ovalle, en extensión de seiscientos ochenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (683.56 mts) y con Caño La Esmeralda (carreteable veredal al medio), en extensión de doscientos cuarenta y ocho metros con veintiséis centímetros (248.26 mts); POR EL ORIENTE.- Linda con predios de propiedad de Alberto Galvis Acevedo, en extensión de ochocientos cincuenta y un metros con treinta y cuatro centímetros (851,34 mts) y con predios de Jorge García, en extensión de cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (44.79 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda con predios de propiedad de Raúl Piñeros, en extensión de trescientos cincuenta metro con sesenta y ocho centímetros (350.68 mts) y con predios de Edgar Rey, en extensión de doscientos sesenta metros con cincuenta y siete centímetros (260.57 mts) y encierra. ----------

SEGUNDA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, JESÚS ALBERTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario

DEAZA RAMIREZ, adquirió un 38.569% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a PAULA VALENTINA ALONSO MORENO, efectuada mediante la escritura pública número cinco mil setecientos sesenta y cinco (5.765) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-22912 anotación 21.----------

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos del COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública. **PARÁGRAFO:** Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. **CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Garantiza EL VENDEDOR que el 0.0430% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. **PARÁGRAFO** En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC579244187
SGO177314674
APTP51YUILXZZ5UU
BX8K9L8ZCS25MJD1
21/09/2023
DEPARTAMENTO DEL META
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.0430% sobre el inmueble objeto de esta venta, a EL COMPRADOR, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR. ----------

SEXTA. - GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva del COMPRADOR. ----------

SEPTIMA.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal EL COMPRADOR, señor JUAN URIEL VIUCHE LEAL, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es: soltero, sin unión marital de hecho, y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor del COMPRADOR. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaria única encargada indagó a el compareciente VENDEDOR O TRANSFERENTE para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario

le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor EL COMPRADOR o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. --

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor JUAN URIEL VIUCHE LEAL, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.0430% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.0430% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
legis República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC779244186 GTOAPEOR4OEVRD13 SGO877314675 ICD6NXUFDO7UIXU2 21/09/2023

5.835

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS
PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA
CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No.: 23050310012911

PROCESO GESTION ESTRATEGICA
GEST-F-16 V6
23/07/2020
Página 1 de 1

** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO **

Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDÍA DE ACACIAS META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2023.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VIGENCIAS PAGADAS DESDE 2023 HASTA 2023

VALIDO HASTA:	31/12/2023		
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200110153000	REFERENCIA ANTERIOR:	000200110153000
DIRECCION DEL PREDIO:	LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA		
AREA DEL TERRENO:	29Has 9280 Mt2	AREA CONSTRUIDA:	52MTS2
VALOR AVALUO:	$ 1.111.216.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ	001128763401
JHONATAN ARBEY GUAVITA GUTIERREZ	001121903794
SONIA TATIANA MARTINEZ SANGEL	001121907676
[illegible]	001122143009
PAULA VALENTINA ALONSO MORENO	000017420549
LAURO DEL REINA RIVEROS	000527007357
ANA PAULINA MORENO REYES	

Se expide el presente certificado a los 14 días del mes de noviembre de 2023

Conforme a el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 251 del 1 de julio de 2020, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

GENERADO: - 14/11/2023 - 181:51:34:211

IMPRIMIO: - 14/11/2023 - 181:51:34:211

Cra 13 No. 13-08, Barrio Juan Mineo, Codigo Postal 507001 PBX: 3203004912, Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 808 Correo Electrónico: [illegible] Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @Alcaldiacacias Facebook: Alcaldía de Acacías Instagram: @alcaldiadeacacias

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

GRANDE META

GOBERNACION DEL META
N°892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
G. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Acuerdo Municipal 240 de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 183717

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00-02-0011-0153-000

DIRECCION DEL PREDIO
LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 14 noviembre, 2023
LA EXPEDICIÓN Y TRAMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ---- SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario

inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. **NOTAS DE ADVERTENCIA.-** Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de estudiar y la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC979244185
SGO677314676
J3YX35IHF59DM4FD
L9RAFSY39F26RUXE
21/09/2023

5.835

esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: SGO377314673 – SGO177314674 – SGO877314675 – SGO677314676 – SGO477314677. ----------

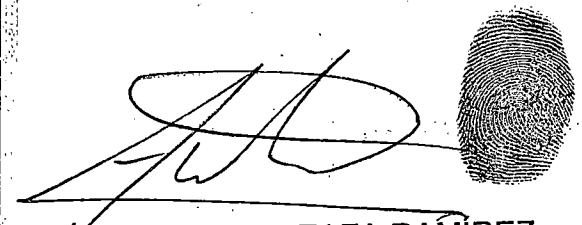
DERECHOS NOTARIALES ----------$ 39.856

IVA- Ley 55 de 1.985 ----------$ 39.626

RECAUDOS----------$23.900

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA------$50.000.-

Resolución número 00387 del 23 de enero de 2023. ----------



JESÚS ALBERTO DEAZA RAMÍREZ

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996) C.C.No.

Dirección C/15 1450

Ciudad Bosconia

Teléfono 320 811 0623

Actividad económica comerciante

Correo electrónico deazaalberto.25@gmail

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de la firma 15-11-2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC279244179

ALCALDIA DE Acacías META 1010	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS** **PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA** **CERTIFICADO** **PAZ Y SALVO No.: 23050310012911**	PROCESO GESTION ESTRATEGICA GEST – F – 16.V6 22/07/2022 Página 1 de 1

****_CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO_****

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2023.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2023**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2023** HASTA **2023**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200110153000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200110153000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA**		
ÁREA DEL TERRENO:	**29Has 9280 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **526M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 1.111.216.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
DANIEL ANDRES PINTO HERNANDEZ**********	001121826301
JHONATAN ARBEY GUAVITA GUTIERREZ**********	001121903794
SONIA TATIANA MARTINEZ RANGEL**********	001121907626
JUAN SEBASTIAN MORENO GOMEZ**********	001122140727
PAULA VALENTINA ALONSO MORENO**********	001122143009
CAIRO NEL REINA RIVEROS**********	000017420519
ANA PAULINA MORENO REYES**********	000052702357

Se expide el presente certificado a los 14 dias del mes de noviembre de 2023.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 291 del 1 de Julio de 2022, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 14/11/2023 - 181.51.34.211 **IMPRIMIO: - 14/11/2023 - 181.51.34.211**

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC279244179
WNTNGBMPYEK6K6UF

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 183717

VÁLIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00-02-0011-0153-000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
LA ESPERANZA VDA LA ESMERALDA	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 14 noviembre, 2023

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

SGC479244178



krcga

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) DEAZA RAMIREZ JESUS ALBERTO quien se identificó con C.C. 19309857

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-15 09:03:43

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

SGC479244178

CG6BGJR4TEYG5KQX

15/11/2023

República de Colombia legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

6780

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

ESCRITURA

krbrw



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) VIUCHE LEAL JUAN URIEL quien se identificó con C.C. 1123087942

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-15 08:49:08

X Juan Uriel Leal
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
ACTA 019 DECRETO 1356 DEL 10 MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

6780

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC679244177

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.309.857

DEAZA RAMIREZ
APELLIDOS

JESUS ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ELIABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200500-69113131-M-0019309857-20030903 0211403246A 02 122770340

SGC679244177

OUD9KETSZELMPGWV

14/10/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.087.942**

VIUCHE LEAL

APELLIDOS

JUAN URIEL

NOMBRES



Juan Uriel Leal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1997**

GUAMAL
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUN-2015 GUAMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5204000-00740825-M-1123087942-20150825 0046019353A 3 42842196

SGC879244176

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19309857 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2023 02:36 PM

Código Verificación: **PTNU5HYRWL**

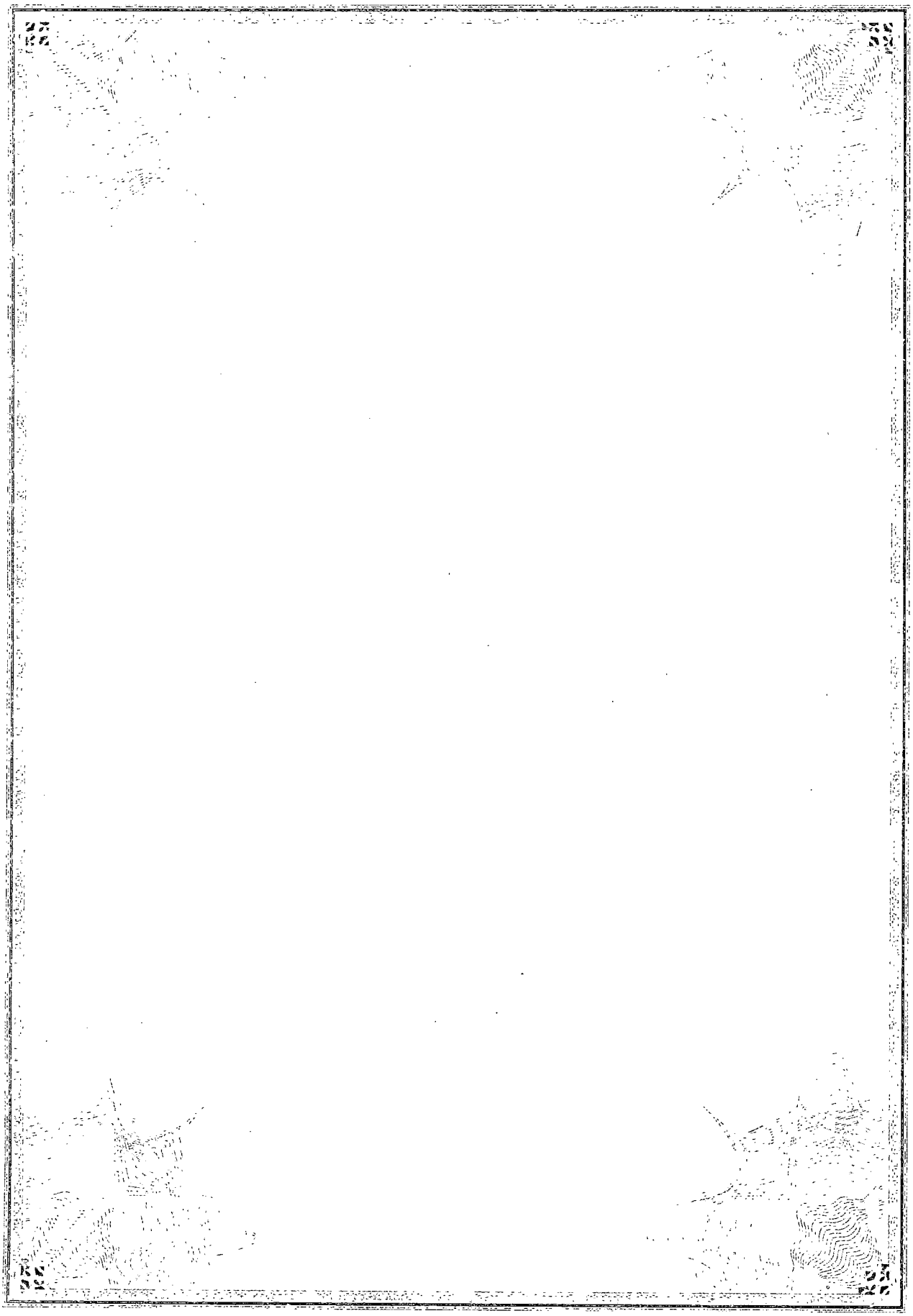
Válida hasta: **05/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC879244176
KO8E36PV72IQHJ6G
4/10/2023



Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 5.835 de fecha 15 de noviembre del año 2.023, otorgada en la Notaría Única de Acacias – Meta. ------

Juan Uriel Leal
JUAN URIEL VIUCHE LEAL
Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C.No. 1123087942
Dirección Vereda Orotoy
Ciudad Guamal meta
Teléfono 310 844 2629
Actividad económica Independiente
Correo electrónico Juan uriel leal 882@gmail.com
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X
Fecha de la firma 15/11/2023

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta

Digitó. Tatiana Pérez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC179244189
SGO477314677
AT1FWWGGP69LFV9S
14/10/2023
5PQD9DNVDGS16CBC
21/09/2023

5.835

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No 5835 del 15 de 11 del 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Nueve
(9) folios utiles, con destino a Oficina Registro Acacias
En Constancia, firma en Acacias- Meta el dia 23 NOV 2023

YAQUELINE ARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE ARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario